



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La escuela debe ser un espacio de participación activa en el desarrollo de las potencialidades de niños y jóvenes de nuestra comunidad.

Como se observa en la actualidad estos espacios de participación y desarrollo no están siendo atendidos con la urgencia que merecen. La realidad nos marca la falta de lugares para nuclear a niños y jóvenes en diversas actividades, y de existir estos edificios, las limitaciones a los que se ven sometidos, ya sea por cuestiones económicas, u otros factores, los imposibilita de acceder a espacios en donde puedan desarrollarse libre y dignamente.

Es de destacar que las estadísticas sobre alcoholismo y drogadicción crecen permanentemente. Son muchas las voces que se alzan para criticar la conducta de nuestros adolescentes, pero pocas las respuestas efectivas para buscar soluciones.

Para conservar nuestro más importante capital, las futuras generaciones, como sociedad debemos brindar a los niños y jóvenes la posibilidad de desarrollarse adecuadamente, para que ellos puedan asumir papeles protagónicos positivos en su propio crecimiento.

En toda la provincia existen numerosos proyectos comunitarios que presentan alternativas válidas y posibles para crear un espacio contenedor para los jóvenes, espacios que se sustentan en la creatividad, el arte, el deporte y la cultura al alcance de todos.

Proponen nuevas funciones o actividades tendientes a incorporar a la Familia y a la Sociedad, situando a la escuela en el centro de la creación y promoción cultural, aprovechando las instalaciones escolares fuera de los días y horarios habituales de clase.

Se trata entonces de que la escuela abra sus puertas y los convoque, ofreciendo un espacio digno y contenedor para nuestros niños y jóvenes.

En recientes anuncios del Ministerio de Educación se plantean lo Centros de Atención Juvenil como forma de implementar estas actividades, pero también se limita a sólo 21 escuelas en la provincia.

Según el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Educación: " La infraestructura disponible en cada establecimiento fuera del horario escolar podrá ser destinado por su conducción a fines comunitarios, asegurando que no se



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

afectará el presupuesto del establecimiento o servicio pertinente”.

Si bien se le da a la conducción del establecimiento la libertad para el uso de las instalaciones, también sucede que muchos directores, por temor a que éstas sufran deterioros que luego costará mucho reacondicionar, se niegan a abrir las puertas de los establecimientos a la comunidad.

Es por esto que solicitamos al Ministerio de Educación, que complementando la línea de trabajo que se pretende dar a los Centros de Atención Juvenil, contemple la posibilidad de establecer convenios con las municipalidades de la provincia en las cuales no se encuentre implementado este programa o no alcance a satisfacer las necesidades de la comunidad. Estos convenios tendrán como objetivo habilitar al municipio en el uso y aprovechamiento de las instalaciones escolares para el desarrollo de arte, deportes y/u oficios que tiendan a la contención de niños, jóvenes y adultos.

Los municipios, a través de las Secretarías o Direcciones de Promoción Social serán los encargados de coordinar las iniciativas de base comunitaria que soliciten el uso de los edificios escolares para la implementación de los proyectos no significando para el Consejo Provincial de Educación ningún tipo de erogación ni dependencia institucional.

Por ello,

Autor: Elba Ester Acuña,

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Eduardo Javier Giménez,
Javier Alejandro Iud, Gustavo Andrés Costanzo,
Ademar Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, contemple la posibilidad de firmar convenios con los municipios de la provincia, con el objeto de autorizar el uso de los edificios escolares para iniciativas comunitarias.

Artículo 2°.- De forma.